Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021.

MARIO HERNAN COLORADO FERNANDEZ
Subsecretario de Cobertura Educativa
Secretaria de Educación

NORALBA GARCÍA MORENO
Subsecretaria de Calidad Educativa
Secretaria de Educación

ASUNTO: Designación SUPERVISOR del Convenio No. 4143.010.27.1.11.-2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designada para que realice funciones como SUPERVISOR del siguiente convenio:

Nombre de la entidad ejecutora	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
Nº de convenio	4143.010.27.1.11.-2021
Objeto contractual	Aunar esfuerzos para promover el ingreso a la Educación Superior a través de carreras tecnológicas, en el marco de la estrategia "Todas y Todos a Estudiar", mediante el otorgamiento de 145 Becas y apoyo educativo para el sostenimiento a jóvenes (hasta los 28 años), egresados de instituciones o establecimientos educativos del Distrito de Santiago de Cali, pertenecientes a estratos 1, 2 o 3, para cursar programas tecnológicos de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LOS TRAYECTOS PEDAGÓGICOS EN SANTIAGO DE CALI", BP- 26002796. Vigencia 2022- 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	Recursos de empréstito (vigencia futura excepcional)
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	N/A

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido convenio.

a. Colaborar con la entidad ejecutora para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
b. Verificar que la entidad ejecutora cumple las obligaciones previstas en el Convenio.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que la entidad ejecutora debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte la entidad ejecutora de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al Asociado junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
g. Expedir mensualmente el/los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo la entidad ejecutora. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y la entidad ejecutora, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del Convenio.
j. Verificar de manera conjunta con la entidad ejecutora, una vez se compruebe la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del Convenio, si el acta de inicio requiere ajustes.

Las anteriores las obligaciones podrán ser complementadas de acuerdo a la naturaleza y complejidad del contrato con las siguientes contenidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN ANEXO 3. VIGILANCIA CONTRACTUAL del Distrito de Santiago de Cali.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar a la entidad ejecutora de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del convenio suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a la entidad ejecutora que impliquen modificaciones a los términos de este convenio.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

Con el fin de tener un mayor control sobre la ejecución del convenio, se tiene como apoyo a la Supervisión:

Desde el Componte Técnico y Administrativo a:

NOMBRE	CARGO
MARIELA RODRIGUEZ MERA	Director de Núcleo
FRANCELY GAMBOA MEJIA	Profesional Especializado
CARMEN ELENA URREA BENITES	Prestador de Servicios

Desde el Componte Jurídico.

NOMBRE	CARGO
PAOLA ANDREA CASTILLO ECHEVERRY	Profesional Universitario
JOSÉ LUIS OVIEDO LÓPEZ	Profesional Universitario
STEV LEONARDO TORRES CRISTANCHO	Profesional Universitario
LINA GINNERY CAMPO GARCÍA	Profesional Universitario
MAIBE MANUELA SANCHEZ RODRIGUEZ	Prestador de Servicios
CARELINE DE LOS ÁNGELES BOTACHE MOLINA	Prestador de Servicios
JESSIKA TRUJILLO ZULUAGA	Prestador de Servicios
YEISON RUEDA MATURADA	Prestador de Servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde el Componte Financiero, Presupuestal y Contable.

NOMBRE	CARGO
LUZ DARY BARA JIMENEZ	Prestador de Servicios
LUCY YANETH BRAVO ALFARO	Prestador de Servicios
GRACIELA GIRALDO TABARES	Prestador de Servicios
FEDERICO ARTURO GALVIS CHARRIA	Prestador de Servicios

Nota: Tal y como se establece en el Anexo MANUAL DE CONTRATACIÓN ANEXO 3. VIGILANCIA CONTRACTUAL Versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03, Manual Específico de Funciones y Competencia laborales de las distintas denominaciones de empleos adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y normas concordantes, la supervisión de contratos es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

Como apoyo a la Supervisión tiene las siguientes responsabilidades generales:

a. Realizar el apoyo y acompañamiento a la ejecución del convenio.
b. Proyectar los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad ejecutora, si se requiere.
c. Colaborar con el Supervisor designado para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
d. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio, apoyar al Supervisor para solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
e. Apoyar el Supervisor proyectando las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
f. Informar oportunamente al Supervisor sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del Convenio.
g. Apoyar el Supervisión, en la verificación de la afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del Convenio, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como apoyo al supervisor no podrá impartir instrucciones a la entidad ejecutora que impliquen modificaciones a los términos del Convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la plataforma SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente página web www.colombiacompra.gov.co, con el proceso de Contratación No. 4143.010.32.1422.2021.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Ley 80 de 1993, artículos 4, 26, 51 y 58, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 y Ley 734 de 2000, artículo 48, numeral 34 y demás normas que regulen la materia.

Cordialmente,

JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Distrital

Notificados:

Supervisor de Convenio No. 4143.010.27.1.11.-2021.

MARIO HERNAN COLORADO FERNANDEZ
Subsecretario de Cobertura Educativa
CC. No. 16.723.502

NORALBA GARCIA MORENO
Subsecretaria de Calidad Educativa
CC. 31.837.397

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo a la supervisión desde el Componte Técnico y Administrativo a:

MARIELA RODRIGUEZ MERA
Director de Núcleo
C.C. No. 31.395.826

FRANCELY GAMBOA MEJIA
Profesional Especializado
CC. No. 52.292.205

CARMEN ELENA URREA BENITES
Prestador de Servicios
CC. No. 66.919.326

Apoyo a la supervisión desde el Componte Jurídico a:

Paola Castillo Echeverry
PAOLA ANDREA CASTILLO ECHEVERRY
Profesional Universitario
CC. No. 1.006.165.768

José Oviedo
JOSÉ LUIS OVIEDO LÓPEZ
Profesional Universitario
CC. No. 10.967.121

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

STEV LEONARDO TORRES CRISTANCHO
Profesional Universitario
CC. No. 86.087.531

LINA GINNERY CAMPO GARCÍA
Profesional Universitario
CC. No. 1.032.370.914

MAIBE MANUELA SANCHEZ RODRIGUEZ
Prestador de Servicios
CC. No. 30.509.155

CARELINE DE LOS ÁNGELES BOTACHE MOLINA
Prestador de Servicios
CC. No. 31.714.841

JESSIKA TRUJILLO ZULUAGA
Prestador de Servicios
CC. No. 1.107.063.597

YEISON RUEDA MATURADA
Prestador de Servicios
CC. No. 16.285.994

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo a la supervisión desde el Componte Financiero, Presupuestal y Contable.

LUZ DARY BARA JIMENEZ
Prestador de Servicios
CC. No. 31.150.683

LUCY YANETH BRAVO ALFARO
Prestador de Servicios
CC. No. 25.276.461

GRACIELA GIRALDO TABARES
Prestador de Servicios
CC. No. 66.813.693

FEDERICO ARTURO GALVIS CHARRIA
Prestador de Servicios
CC. No. 16.929.464

Elaboró: *Jessika F. Trujillo Zuluaga- Contratista Secretaría de Educación*
Revisó: *Manuela Sánchez Rodríguez- Contratista Secretaría de Educación*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.